



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015 -00039-00 LSC VS RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con solicitud de remanentes por parte del extremo activo. Sírvasse proveer. Cali, 24 de febrero de 2023.

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua.

Oficial Mayor

AUTO No. 424

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2015-00039-00**

Visto el informe secretarial, cabe resaltar al apoderado de la parte demandante que no es posible atender la solicitud de embargo de remanentes, dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado en esta agencia judicial, bajo la partida 7600131100102019-00147-00; como quiera que dentro del presente asunto no se encuentra en trámite, ni ha sido radicado, ningún proceso ejecutivo de honorarios donde el demandante sea el doctor Julio Cesar Pérez Chicue contra el señor Ramiro Molina Sanclemente.

Aclarando, que a la fecha solo se adelanta proceso ejecutivo de honorarios por parte de la auxiliar de la justicia, doctora Viviana Estrella Murillo Rosero. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de remanentes conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015 -00039-00 LSC VS RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8e8705bb731551a0d295ec24cf2a63c8641fa84392799343cbb1a98206898e**

Documento generado en 24/02/2023 02:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>